

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

20206 REAL BETIS BALOMPIÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de la entidad Real Betis Balompié, Sociedad Anónima Deportiva, a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Sevilla, avenida de la Palmera, sin número, Hotel Al-Andalus (Salón de los Descubrimientos), el día 29 de junio de 2011, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del ejercicio económico 2009/2010, y de las cuentas anuales de dicho ejercicio económico formuladas por el anterior Consejo de Administración y reformuladas por el actual, y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico 2010/2011.

Tercero.- Nombramiento de auditores de cuentas, titular y suplente, por un período de tres años, para los ejercicios económicos 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013.

Cuarto.- Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Delegación, en su caso, de facultades para la formalización, protocolización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en la página web de la sociedad, www.realbetisbalompie.es, donde asimismo se publicarán los documentos anteriormente referidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá la presencia de notario para que levante acta de la junta general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.º de los Estatutos Sociales,

podrán asistir personalmente a la junta general los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, diez acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la junta general podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Con este fin, los accionistas deberán solicitar y obtener de la sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia. A tales efectos, se ruega a los accionistas se personen, con anterioridad al día de celebración de la junta general, en las oficinas de la sociedad sitas en Sevilla, avenida de la Palmera, sin número, Estadio Benito Villamarín, en horario de lunes a jueves, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. Como excepción cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por la Ley.

Los asistentes a la junta general deberán acreditar su legitimación mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, y en su caso, la representación que ostentan, los días señalados y en el lugar indicado para la celebración de la junta general, desde las 17:00 a las 20:00 horas.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Manuel Domínguez Platas.

ID: A110043771-1